

**Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo
de Comercio del Automóvil, Motocicletas, Bicicletas
y sus Accesorios de la provincia de Sevilla**

En la ciudad de Sevilla, siendo las 16.30 horas del día 25 de febrero de 2010, en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME), se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Comercio del Automóvil, Motocicletas, Bicicletas y sus Accesorios, compuesta de los siguientes señores:

Por FEDEME: Don Juan José Gamito Camacho, doña Ana Cañavate Cazorla y don Manuel Pérez Suárez.

Por CC.OO.: Don Manuel Guillermo Márquez Fernández, don José Vicente Naranjo Jiménez y don José Portillo García.

Por UGT: Doña María Águila Barrera Rico, don José Luis García Chaparro, don Oswaldo Casado de Torres, don Javier Morales Fernández, don Sergio Martín Rico, y don José Joaquín Marín Blanco.

Tiene por objeto esta reunión, en ejecución de los acuerdos alcanzados por partes ante el SERCLA en el día 22 de febrero de 2010, revisar las tablas de salario definitivas del citado Convenio Colectivo correspondientes al año 2008 (1 enero a 31 diciembre de 2008) una vez conocido el IPC real de dicho año $-1,4\%$, así como la Tabla Salarial del año 2009 (1 de enero a 31 de diciembre de 2009) según IPC real de este año $-0,8\%$ calculada atendiendo al incremento pactado para dicha anualidad; $\text{IPC } 2009 + 0,65\%$.

Tras las oportunas deliberaciones, los reunidos adoptan los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar las tablas salariales definitivas del período 1 de enero a 31 de diciembre de 2008, cuyas cuantías por categoría profesional se reflejan en los siguientes anexos:

— Anexo I: Cuadro de retribuciones mensuales aplicables durante el año 2008 según IPC real de 2008 $-1,4\%$ + $0,55\%$.

— Anexo II: Cuadro de retribuciones anuales aplicables durante el año 2008 según IPC real de 2008 $-1,4\%$ + $0,55\%$.

En ningún caso los trabajadores tendrán que devolver cantidad alguna por la diferencia existente entre las tablas previstas y las definitivas.

2.º Aprobar las tablas salariales del período 1 de enero a 31 de diciembre de 2009, cuyas cuantías por categoría profesional se reflejan en los siguientes anexos:

— Anexo I: Cuadro de retribuciones mensuales aplicables durante el año 2009 según IPC real de 2009 $-0,8\%$ + $0,65\%$.

— Anexo II: Cuadro de retribuciones anuales aplicables durante el año 2009 según IPC real de 2009 $-0,8\%$ + $0,65\%$.

En ningún caso los trabajadores tendrán que devolver cantidad alguna por la diferencia existente entre las tablas previstas y las definitivas.

3.º Adjuntar en soporte magnético los acuerdos firmados, manifestando las partes, según recomendación expresa de la Administración Laboral, que los contenidos del diskette adjunto concuerdan fielmente con el texto original al que se refieren.

4.º Remitir la presente acta y anexos, firmados por quintuplicado ejemplar, a la Autoridad Laboral, para su registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17.00 horas del día 25 de febrero de 2010, se firma la presente acta y anexos por todos los señores asistentes en prueba de conformidad. (Siguen varias firmas ilegibles.)

Anexo 1.

Cuadro de retribuciones aplicables durante el año

2008 en el convenio colectivo provincial de trabajo

De comercio del automóvil, motocicletas, bicicletas

y sus accesorios de Sevilla (IPC real 2008 $-1,4\%$ + $0,55\%$)

Grupo Primero:	Salario mensual (euros)
Titulado Grado Superior	1.008,69
Titulado Grado Medio	898,02
Ayudante Técnico Sanitario	833,75
Grupo Segundo:	
Director	1.101,69
Jefe de División	985,56
Jefe de Personal	962,31
Jefe de Compras	962,31
Jefe de Ventas	962,31
Encargado General	962,31
Jefe de Sucursal	898,02
Jefe de Almacén	898,02
Jefe de Grupo	851,47
Jefe Sección Mercantil	823,60

Encargado de Establecimiento, Vendedor, Comprador	833,62
Intérprete	781,81
Viajante	818,44
Corredor	818,44
Dependiente	818,44
Dependiente Mayor	900,24
Ayudante	757,77
Grupo Tercero:	
Director	1.101,69
Jefe de División	985,56
Jefe de Administración	925,87
Secretario	767,90
Contable	863,18
Jefe de Sección Administrativo	869,86
Contable, Cajero, Taquimecanógrafo e Idioma Extranjero	863,18
Oficial Administrativo	811,23
Auxiliar Administrativo	757,77
Auxiliar Caja	775,21
Grupo Cuarto:	
Profesional de Oficio de 1.ª	775,21
Profesional de Oficio de 2.ª	757,77
Mozo	754,76
Repartidor con ciclomotor:	
— Dieciséis años	562,83
— Diecisiete años	584,64
— Mayor dieciocho años	754,76
Grupo Quinto:	
Cobrador	757,77
Personal de Limpieza (por hora)	4,36

Anexo 1

Cuadro de retribuciones aplicables durante el año

2008 en el convenio colectivo provincial de trabajo

De comercio del automóvil, motocicletas, bicicletas

y sus accesorios de Sevilla (ipc real 2008 — 1,4% + 0,55%)

Grupo Primero:	Salario anual (euros)
Titulado Grado Superior	16.139,04
Titulado Grado Medio	14.368,32
Ayudante Técnico Sanitario	13.340,00
Grupo Segundo:	
Director	17.627,04
Jefe de División	15.768,96
Jefe de Personal	15.396,96
Jefe de Compras	15.396,96
Jefe de Ventas	15.396,96
Encargado General	15.396,96
Jefe de Sucursal	14.368,32

Jefe de Almacén	14.368,32
Jefe de Grupo	13.623,52
Jefe Sección Mercantil	13.177,60
Encargado de Establecimiento, Vendedor, Comprador	13.337,92
Intérprete	12.508,96
Viajante	13.095,04
Corredor	13.095,04
Dependiente	13.095,04
Dependiente Mayor	14.403,84
Ayudante	12.124,32
Grupo Tercero:	
Director	17.627,04
Jefe de División	15.768,96
Jefe de Administración	14.813,92
Secretario	12.286,40
Contable	13.810,88
Jefe de Sección Administrativo	13.917,76
Contable, Cajero, Taquimecanógrafo e Idioma Extranjero	13.810,88
Oficial Administrativo	12.979,68
Auxiliar Administrativo	12.124,32
Auxiliar Caja	12.403,36
Grupo Cuarto:	
Profesional de Oficio de 1.ª	12.403,36
Profesional de Oficio de 2.ª	12.124,32
Mozo	12.076,16
Repartidor con ciclomotor:	
— Dieciséis años	9.005,28
— Diecisiete años	9.354,24
— Mayor dieciocho años	12.076,16
Grupo Quinto:	
Cobrador	12.124,32
Personal de Limpieza (por hora)	69,76

Anexo 1

Cuadro de retribuciones aplicables durante el año

2009 en el convenio colectivo provincial de trabajo

De comercio del automóvil, motocicletas, bicicletas

y sus accesorios de Sevilla (ipc real 2009 — 0,8% + 0,65%)

Grupo Primero:	Salario mensual (euros)
Titulado Grado Superior	1.023,32
Titulado Grado Medio	911,04
Ayudante Técnico Sanitario	845,84
Grupo Segundo:	
Director	1.117,66
Jefe de División	999,85
Jefe de Personal	976,26
Jefe de Compras	976,26

Jefe de Ventas	976,26
Encargado General	976,26
Jefe de Sucursal	911,04
Jefe de Almacén	911,04
Jefe de Grupo	863,82
Jefe Sección Mercantil	835,54
Encargado de Establecimiento, Vendedor, Comprador	845,71
Intérprete	793,15
Viajante	830,31
Corredor	830,31
Dependiente	830,31
Dependiente Mayor	913,29
Ayudante	768,76
Grupo Tercero:	
Director	1.117,66
Jefe de División	999,85
Jefe de Administración	939,30
Secretario	779,03
Contable	875,70
Jefe de Sección Administrativo	882,47
Contable, Cajero, Taquimecanógrafo e Idioma Extranjero	875,70
Oficial Administrativo	822,99
Auxiliar Administrativo	768,76
Auxiliar Caja	786,45
Grupo Cuarto:	
Profesional de Oficio de 1. ^a	786,45
Profesional de Oficio de 2. ^a	768,76
Mozo	765,70
Repartidor con ciclomotor:	
— Dieciséis años	570,99
— Diecisiete años	593,12
— Mayor dieciocho años	765,70
Grupo Quinto:	
Cobrador	768,76
Personal de Limpieza (por hora)	4,42

Anexo 1

**Cuadro de retribuciones aplicables durante el año
2009 en el convenio colectivo provincial de trabajo
De comercio del automóvil, motocicletas, bicicletas
y sus accesorios de Sevilla (ipc real 2009 — 0,8% + 0,65%)**

	Salario anual (euros)
Grupo Primero:	
Titulado Grado Superior	16.373,12
Titulado Grado Medio	14.576,64
Ayudante Técnico Sanitario	13.533,44
Grupo Segundo:	
Director	17.882,56
Jefe de División	15.997,60
Jefe de Personal	15.620,16
Jefe de Compras	15.620,16
Jefe de Ventas	15.620,16
Encargado General	15.620,16
Jefe de Sucursal	14.576,64
Jefe de Almacén	14.576,64
Jefe de Grupo	13.821,12
Jefe Sección Mercantil	13.368,64
Encargado de Establecimiento, Vendedor, Comprador	13.531,36
Intérprete	12.690,40
Viajante	13.284,96
Corredor	13.284,96
Dependiente	13.284,96
Dependiente Mayor	14.612,64
Ayudante	12.300,16
Grupo Tercero:	
Director	17.882,56
Jefe de División	15.997,60
Jefe de Administración	15.028,80
Secretario	12.464,48
Contable	14.011,20
Jefe de Sección Administrativo	14.119,52
Contable, Cajero, Taquimecanógrafo e Idioma Extranjero	14.011,20
Oficial Administrativo	13.167,84
Auxiliar Administrativo	12.300,16
Auxiliar Caja	12.583,20
Grupo Cuarto:	
Profesional de Oficio de 1. ^a	12.583,20
Profesional de Oficio de 2. ^a	12.300,16
Mozo	12.251,20
Repartidor con ciclomotor:	
— Dieciséis años	9.135,84
— Diecisiete años	9.489,92
— Mayor dieciocho años	12.251,20
Grupo Quinto:	
Cobrador	12.300,16
Personal de Limpieza (por hora)	70,72